

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 6202

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
PROFESIONALIZANTES EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE NIVEL
SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE
RÍO NEGRO**

**Dirección de Educación Técnica, Jóvenes y Adultos, y
Formación Profesional**

ÍNDICE

1. Marco Normativo.	2
2. Conceptualización y consideraciones generales.....	3
3. Objetivos de las Prácticas Profesionalizantes.....	5
4. Responsables de las Prácticas Profesionalizantes.	6
4.1. Ministerio de Educación y Derechos Humanos.	7
4.2. Director/a de la institución.	7
4.3. Jefe General de Enseñanza Práctica / Coordinador de Área Tecnológica.....	8
4.4. Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección.	9
4.5. Docentes del Campo de Formación Ética, Ciudadana y Humanística General, Campo de Formación Científico-Tecnológica y del Campo de Formación Técnica-Específica.	9
4.6. Tutores responsables de los/as estudiantes en las PP externas a la institución.	10
4.7. Estudiantes.....	10
5. Perfil del Coordinador de Prácticas Profesionalizantes.....	10
6. Seguro de responsabilidad.....	13
7. Sobre los formatos de Prácticas Profesionalizantes.	13
7.1. Pasantías.	14
7.2. Proyectos Orientados a la Resolución de Problemas.	15
a) Proyectos Productivos de Bienes y/o Servicio/Proyectos Didácticos- Productivos Institucionales.....	16
b) Proyectos Comunitarios y/o Actividades de Extensión.....	17
8. Duración y carga horaria.	17
9. Convenios.....	18
10. Orientaciones para el diseño y formulación de proyectos de Prácticas Profesionalizantes.....	18
11. Evaluación de las Prácticas Profesionalizantes.	19
12. Acreditación.	21
12.1. Cumplimiento mínimo de Horas de Prácticas Profesionalizantes.....	21
12.2. Proyecto Final de los/las estudiantes: entrega y exposición.....	21
12.3. Proceso de desarrollo del Proyecto.....	22
12.4. La NO acreditación de las Prácticas Profesionalizantes.	22
13. Bibliografía.....	0

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL
SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

1. Marco Normativo.

A nivel nacional existen leyes, documentos, decretos y resoluciones del Consejo Federal de Educación¹ que brindan orientaciones para la caracterización y desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes². En este sentido encontramos:

La **Ley de Educación Técnico Profesional**³ N° **26.058**, se sanciona el 7 de septiembre de 2005 en un contexto de reactivación de la industria nacional, y de la necesidad de regular la Educación Técnico Profesional⁴. En el capítulo II “De la vinculación, entre las instituciones Educativas y el Sector Productivo” establece en sus artículos 15 y 16, orientaciones para la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo para el desarrollo de las PP, además determina que el sector empresario favorecerá la realización de PP previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, y finalmente dispone que la cantidad de estudiantes que puedan asistir a una empresa en el marco de las PP, debe estar en relación con su tamaño y capacidad operativa. En tanto se trata de procesos de aprendizaje y nunca de un vínculo laboral, la responsabilidad de las PP corresponde a las instituciones educativas y, en ningún caso los/as estudiantes podrán sustituir, competir o tomar el lugar de los trabajadores.

La **Ley de Educación Nacional**⁵ N° **26.206** sancionada en 2006, en su artículo 33 establece:

Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26.058.

A nivel jurisdiccional en el Plan de Estudio aprobado por **Res. CPE N° 137/13** como así también en los aprobados en las Resoluciones del **CPE N° 4124/15**, N°

¹ A partir de la Res 1/07 comienza a figurar como Consejo Federal de Educación (CFE), hasta ese momento era el Consejo de Federal de Cultura y Educación (CFCyE)

² A partir de aquí PP.

³ A partir de aquí LETP

⁴ A partir de aquí ETP

⁵ A partir de aquí LEN

4125/15, N° 375/15, N° 01/17, y como lo establece la LETP, todas las escuelas técnicas industriales, agropecuarias y/o prestadora de servicios de la Provincia de Río Negro, contempla en su estructura curricular cuatro Campos de la Formación: *Campo de la Formación Ética, Ciudadana y Humanística General; Formación Científica-Tecnológica; Formación Técnica Específica y PP*. El Campo de Formación de PP se configura como un eje integrador en los diferentes planes de Estudios de las tecnicaturas de Nivel Secundario en sus distintas especialidades, vinculando los aspectos de conocimiento provenientes de los otros tres Campos de la Formación, en la puesta de acción progresiva de distintas actividades y situaciones de trabajo. En los Planes de Estudios vigentes y aprobados por las resoluciones mencionadas se establece además, que en los Centros de Educación Técnica⁶, las PP son obligatorias y se realizarán durante el cursado de los últimos años del Ciclo Superior, a excepción de la especialidad Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas que se realizan en los dos últimos años de la formación. En caso de la provincia de Río Negro hasta el momento, existen dos documentos que regulan la ETP: la Resolución del CPE N° 1480/09 que aprueba el REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA, AGROPECUARIA y PRESTADORAS DE SERVICIOS⁷, y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819⁸.

La LOERN en su Capítulo III: “Modalidad de Educación Técnico Profesional” retoma los artículos 15 y 16 de la LETP y expresa, precisamente en los artículos 51 y 52⁹, lineamientos generales para la realización de prácticas (mayormente concebidas como pasantías) que serán fruto de acuerdos multisectoriales que involucren en especial al sector socio-productivo, que respetarán la condición del estudiante como tal y que requerirán de una intervención docente en calidad de seguimiento.

2. Conceptualización y consideraciones generales.

Actualmente las PP forman parte del diseño curricular de las escuelas técnicas de la provincia de Río Negro y permiten la vinculación de las instituciones educativas con el mundo del trabajo según la especialidad con la que forma a sus técnicos/as, es por esto que un objetivo principal es poner en práctica saberes profesionales significativos sobre procesos socio-productivos de bienes y servicios que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico tecnológico y técnico.

⁶ A partir de aquí CET

⁷ En las Res. CPE 3168/11 se modifica la denominación, y queda como REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL – TÉCNICA AGROPECUARIA y TÉCNICA PRESTADORA DE SERVICIOS.

⁸ A partir de aquí LOERN

⁹ De la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo: **Artículo 51.-** Las autoridades educativas y las instituciones del sector socio productivo elaboran acuerdos que permitan la realización de prácticas educativas tanto en las sedes industriales o comerciales como en los establecimientos educativos, coordinando con los Municipios, INTA, INTI, autoridades de áreas ministeriales vinculadas a la producción, sindicatos, cámaras empresarias, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes, tecnologías e insumos adecuados para la formación de los estudiantes y profesores. En ningún caso los estudiantes sustituyen, compiten o toman el lugar de los trabajadores de la empresa. **Artículo 52.-** Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantiza la seguridad de los estudiantes a través de los mecanismos y los organismos correspondientes, en consonancia con la legislación vigente. El seguimiento y control de estas prácticas educativas está a cargo de los docentes, por tratarse de procesos que tienen eje en el aprendizaje y no en la producción a favor de los intereses económicos que pudieran haber a las empresas.

Además, posibilitan a los/as estudiantes un acercamiento a formas de organización y relaciones de trabajo; experimentar procesos científico-tecnológicos y socioculturales que hacen a las situaciones de trabajo, reflexionar críticamente sobre ellos y proporcionar a la institución educativa insumos para favorecer la relación con el mundo del trabajo. En la **Res. CFE N° 229/14**¹⁰ se establece una definición de las PP:

*Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo*¹¹.

Las PP son parte del proceso formativo y son de carácter obligatorio para todas las especialidades de la ETP de nivel secundario de la provincia de Río Negro y también lo serán para las ofertas de Formación Profesional. Además, son actividades formativas de acción y reflexión que permiten que los/as estudiantes se pongan en contacto con situaciones y problemáticas propias del campo profesional. Asimismo, pretende familiarizar e introducir a los/as estudiantes en los procesos y el ejercicio profesional vigente para lo cual utilizan un variado tipo de estrategias didácticas ligadas a la dinámica profesional caracterizada por la incertidumbre, la singularidad y el conflicto de valores.

En el Artículo 54 de la misma Resolución, se indica:

En el segundo ciclo, las prácticas profesionalizantes constituyen uno de los núcleos centrales y al mismo tiempo, un eje transversal de la formación, que da sentido e integralidad al conjunto de saberes y capacidades que comprende la formación orientada a un perfil profesional y se expresa en un título técnico. Esto supone una articulación necesaria de los aprendizajes de los distintos espacios curriculares contemplados durante el segundo ciclo. Por consiguiente, las prácticas profesionalizantes requieren espacios curriculares específicos a ser desarrollados durante el segundo ciclo y no sólo al culminar la trayectoria formativa.

Las PP serán organizadas, implementadas y evaluadas por la institución escolar y estarán bajo el control de la propia institución y de la respectiva autoridad jurisdiccional.

Es importante diferenciar conceptualmente el *Perfil Profesional* del *Perfil del Estudiante*, ya que existen similitudes, pero se diferencian entre sí.

Según Res. **CFE N° 261/06** “el **Perfil Profesional** es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de un conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción”¹², y continúa:

Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. El perfil

¹⁰“CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR”.

¹¹ Dicha definición aparece originalmente en la Res. CFE 47/08.

¹² El destacado es nuestro.

profesional se refiere, pues, al conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, siendo una referencia fundamental, aunque no la única, para el proceso formativo. El perfil profesional también indica a los distintos actores del mundo del trabajo y la producción, cuáles son los desempeños que se esperan de un determinado profesional, constituyendo un código de comunicación entre el sistema educativo y el productivo.

A partir del Perfil Profesional, surge el Marco de Referencia para el proceso de homologación de títulos y certificaciones de ETP y para la estructuración posterior del Plan de Estudio correspondiente. El Perfil Profesional indica las funciones que debe ejercer el estudiante como egresado, por tal motivo **las PP deberán estar orientadas a ese Perfil Profesional**. A modo de ejemplo, el Perfil Profesional del Técnico en Producción Agropecuaria (Res. CFE N° 15/07 Anexo I) describe como una de sus funciones “Realizar las operaciones de producción animal”, en ese sentido, una PP puede ser la producción de capones en el entorno formativo de Porcinos, donde el estudiante deberá aplicar técnicas de manejo de las distintas categorías de animales, mantener un buen estado de salud de los mismos, producir y suministrar alimentos y realizar las tareas necesarias para el transporte y comercialización de los capones.

En el Perfil Profesional del Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas (Res. CFE N° 15/07 Anexo V) se describe como una de sus funciones “Generar y/o participar de emprendimientos”, un ejemplo de ello puede ser una PP en la que se diseñe una empresa de servicios que ofrezca al sector comercial sistemas para la reducción de los costos provenientes del consumo de energía eléctrica; identificando un emprendimiento (estudios de mercado, estableciendo alcances en función de necesidades, valor de uso, prestaciones, aspectos de producción, etc.), evalúen la factibilidad técnico-económica (planificación adecuadas para comparar y decidir cuestiones administrativas, gastos, obligaciones, financiaciones, etc.), programar y poner en marcha el emprendimiento y gestionar el mismo (planificar, ejecutar y controlar).

Los ejemplos mencionados anteriormente solo constituirán una pequeña parte de las PP que realizará el o los estudiantes en el Campo de Formación de PP de acuerdo a las funciones descriptas en cada Perfil Profesional.

En cambio, el **Perfil del Estudiante** es la expresión del conjunto de funciones, misiones y actividades a desarrollar como sujeto de aprendizaje en un proceso educativo y de formación al momento de egresar.

Por último, las visitas didácticas de los estudiantes a empresas, plantas industriales u otros ámbitos de trabajo, así como las capacitaciones y/o jornadas de actualización que puedan brindarse a los estudiantes, pueden ser útiles para su formación, pero no pueden ser consideradas en sí mismas como PP. Estas actividades pueden formar parte de un proyecto más amplio y se complementan con otros proyectos de PP, de carácter más integral, aportando una mayor inserción en el contexto laboral.

3. Objetivos de las Prácticas Profesionalizantes.

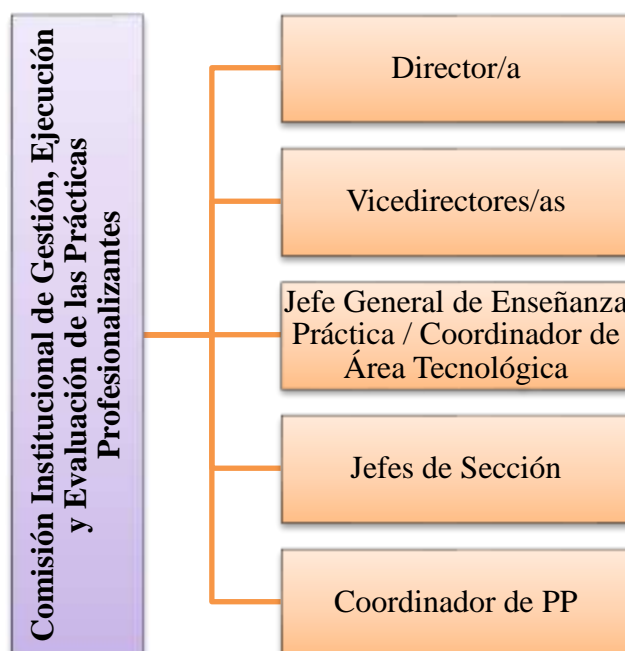
Las PP tienen como objetivo, que los estudiantes puedan:

- ✓ Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación técnico profesional,

- ✓ Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos en la realidad social,
- ✓ Comprender la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas,
- ✓ Tomar contacto y habituarse a los procesos de producción y el ejercicio profesional vigente,
- ✓ Reconocer y valorar situaciones de trabajo en contextos y condiciones de trabajo decente, en el marco de los derechos fundamentales de los/as trabajadores/as y según las condiciones de higiene y seguridad en que deben desarrollarse,
- ✓ Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes y servicios, propios del Perfil Profesional.
- ✓ Evaluar y revisar las fortalezas y debilidades en la formación integral de los/as estudiantes.

4. Responsables de las Prácticas Profesionalizantes.

Las PP son de carácter institucional y están bajo la responsabilidad del equipo directivo de la institución, es decir director/a, los/as vicedirectores/as, el/la Jefe General de Enseñanza Práctica o Coordinador del Área Tecnológica, y los/as Jefes de Sección en conjunto con el Coordinador de PP. Esto supone que los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de las PP sean fruto de consensos institucionales en los que deberá intervenir los actores mencionados anteriormente, conformando una **Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP**, la cual será la responsable de la implementación, desarrollo y ejecución, y evaluación de las PP en la institución.



Esta Comisión, deberá ser capaz de articular la práctica profesional de los diferentes actores institucionales en torno a los propósitos consensuados institucionalmente.

En virtud de esta complejidad y particularidad del diseño, coordinación, implementación y evaluación de las PP, es importante contar con un rol o figura institucional que cumpla las funciones de coordinación institucional de PP, con responsabilidad principal para su desarrollo, sea que se lleven a cabo en entornos formativos internos o externos a la institución educativa. De este modo, la implementación de las PP, se hará a partir de diversos aportes coordinados, organizados y articulados (Lineamientos y criterios de las PP en la ETP secundaria - INET 2017).

A continuación se detallan las funciones de cada uno de los actores responsables de las PP:

4.1. Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través de la DETJAyFP:

- Promover la elaboración de acuerdos marcos que permitan la realización de prácticas educativas tanto en las sedes industriales o comerciales como en los establecimientos educativos, coordinando con los Municipios, INTA, INTI, autoridades de áreas ministeriales vinculadas a la producción, sindicatos, cámaras empresarias; poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes, tecnologías e insumos adecuados para la formación de los/as estudiantes y profesores. Dichos acuerdos marcos son generales, entre el Ministerio y Municipios u organismos públicos o privados a nivel provincial, los establecimientos educativos deben establecer sus propios convenios con organismos públicos y/o privados locales sin necesariamente existir acuerdos marcos previos con el Ministerio.
- Promover una mayor y mejor articulación entre las instituciones educativas, y los organismos y/o entidades que llevan a cabo actividades afines a la especialidad de dichas instituciones.
- Promover, facilitar y posibilitar la realización de los convenios/acuerdos marco para las acciones de vinculación, a través de los directivos de la escuela y la organización receptora.
- Analizar e identificar las demandas del entorno científico-tecnológico y socio-productivo local.
- Colaborar con el equipo directivo propiciando una relación fluida con los sectores científico-tecnológico y socio-productivo y lograr su participación activa en las PP de la institución.
- Promocionar el Campo de Formación de PP entre organismos, instituciones y empresas representativas de los entornos comunitario, científico-tecnológico y socio-productivo de la región.

4.2. Director/a de la institución.

- Implementar acciones de sensibilización y concientización en la institución educativa acerca de la obligación curricular de la realización de las PP, que involucran a todos los actores institucionales.
- Fomentar la apertura y participación de la institución educativa, en la comunidad circundante, conformando un marco en el que los ámbitos de trabajo locales puedan ser utilizados como instancia de aprendizaje significativo.

- Contar con información actualizada del ámbito de la producción de bienes y servicios que pueda servir como insumo para futuras estrategias formativas vinculadas a la articulación entre la educación y el mundo del trabajo.
- Integrar la Comisión de Gestión, Ejecución y Evaluación de PP para el diseño y ejecución del presente Plan Institucional de PP.
- Generar los espacios institucionales de articulación e integración de los involucrados en el desarrollo curricular de las PP, en el marco del PEI.
- Suscribir los convenios/actas acuerdos específicos de PP con las entidades públicas o privadas de colaboración voluntaria.
- Proveer los informes y datos que solicite la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación de la provincia.
- Coordinar y facilitar la comunicación entre los tres Campos de Formación (Formación Ética, Ciudadana y Humanística General; Científico-Tecnológico y Técnico- Específico) con el cuarto Campo de Formación: PP.
- Velar por el cumplimiento del Plan Institucional de PP en su totalidad y en todas sus instancias.
- Certificar la aprobación de las PP realizado por cada estudiante y que dicha aprobación conste en el boletín de calificaciones, según informe brindado por el Coordinador de PP.
- Verificar el cumplimiento de las pautas que figuran en el Convenio y/o Acta acuerdo.

4.3. Jefe General de Enseñanza Práctica / Coordinador de Área Tecnológica.

Es el responsable de la gestión de las PP y su vinculación con el Taller, en tanto Entorno Formativo necesario; en todos los turnos en los que funciona el Establecimiento. Las funciones del Jefe General de Enseñanza Práctica / Coordinador de Área Tecnológica, serán:

- Orientar, planificar y evaluar participativamente la integración de los proyectos anuales de PP al Proyecto Educativo Institucional.
- Planificar, coordinar y favorecer el trabajo en equipo de los docentes, incluido el Coordinador de PP, requerido para la puesta en marcha y el sostenimiento de las PP.
- Asesorar sobre los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos necesarios para la planificación e implementación de las PP.
- Garantizar las condiciones necesarias para el desenvolvimiento del Coordinador de Prácticas Profesionalizantes en el ámbito del Taller.
- Gestionar, en conjunto con el resto de los integrantes del equipo Directivo del establecimiento, los recursos de equipamiento y los entornos necesarios para las PP, como así también la cobertura médica y seguros pertinentes para los/as estudiantes durante el desarrollo de las PP.
- Facilitar, en conjunto con el resto de los integrantes del equipo Directivo del establecimiento, la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones del sector socio-productivo y científico-tecnológico para la realización de las prácticas.
- Integrar la Comisión de Gestión, Ejecución y Evaluación de PP para el diseño y ejecución del presente Plan Institucional de PP.

- Promover una mayor articulación entre la comunidad educativa y los organismos y entidades que llevan a cabo actividades afines al Perfil Profesional correspondiente.
- Contar con información actualizada respecto al ámbito de la producción de bienes o servicios, que pueda servir como insumo para el desarrollo y un eventual ajuste de las estrategias formativas vinculadas a la articulación entre la educación y el mundo del trabajo.

4.4. Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección.

Además de las funciones establecidas en la Resolución del CPE 1480/09, son:

- Colaborar con la implementación de las PP que se desarrollen en los entornos formativos del taller.
- Integrar la Comisión de Gestión, Ejecución y Evaluación de PP para el diseño y ejecución del presente Plan Institucional de PP.
- Coordinar y favorecer el trabajo en equipo de los docentes que conforman la Sección de la cual está a cargo, en pos de que las PP sean desarrolladas según lo planificado.
- Asesorar sobre los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos necesarios para la planificación e implementación de las PP.
- Garantizar las condiciones necesarias para el desenvolvimiento del Coordinador de PP en la Sección que coordina.
- Participar en la evaluación de los/as estudiantes que realizan PP en los entornos formativos de su Sección.

4.5. Docentes¹³ del Campo de Formación Ética, Ciudadana y Humanística General, Campo de Formación Científico-Tecnológica y del Campo de Formación Técnica-Específica.

- Colaborar con el Coordinador de PP en el desarrollo de las prácticas.
- Diseñar, junto con el Coordinador de PP, un cronograma de actividades para los/as estudiantes que realizarán las prácticas en el entorno formativo.
- Brindar informes (según fecha acordada) sobre el grado de avance y/o ejecución del Proyecto de PP en el entorno formativo del cual está a cargo.
- Evaluar el desarrollo de las PP en función de las actividades llevadas a cabo por cada estudiante y de acuerdo a los criterios de evaluación previamente acordados con el Coordinador de PP y los/as estudiantes, en los cuales deberá estar explicitado el saber hacer y el cumplimiento efectivo de las horas estipuladas en el presente Proyecto.
- Promover la formación de valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable, tendiendo al desarrollo gradual de la autonomía y criterios de responsabilidad propios del técnico.

¹³ Docentes a cargo de los espacios formativos que estén involucrados en el Plan Institucional de PP.

4.6. Tutores¹⁴ responsables de los/as estudiantes en las PP externas a la institución.

- Realizar un análisis de las PP, desde la óptica de la empresa y comunicarlo a la Institución Educativa, con el fin de lograr un trabajo eficiente.
- Planificar, organizar y supervisar la realización de las PP en articulación con el Coordinador de PP, a fin de garantizar el cumplimiento de las prácticas proyectadas.
- Diseñar, junto con el Coordinador de PP, un cronograma de actividades para los/as estudiantes.
- Orientar al o los/as estudiantes previamente en todo lo referente al trabajo y/o actividades que realizará en el lugar designado.
- Acompañar a los/as estudiantes bajo su supervisión durante sus prácticas con el objetivo de orientar y evaluar dichas prácticas.
- Articular con el Coordinador de PP posibles soluciones a los inconvenientes que se pudieran presentar durante el desarrollo de las PP.
- Evaluar periódicamente las tareas asignadas a los/as estudiantes, previamente planificadas en el Proyecto de PP y pautadas en el Convenio o Acta acuerdo con la institución oferente, verificando el cumplimiento de las mismas.
- Colaborar con el Coordinador de PP en la realización de la evaluación final, de las actividades cumplidas, aprendizajes logrados y objetivos alcanzados por los/as estudiantes.

4.7. Estudiantes.

- Conocer el Plan de Actividades de PP previo a su inicio, a fin de estar al tanto de sus objetivos y características de las actividades a realizar en las PP.
- Adquirir nuevas capacidades y habilidades en un contexto de trabajo real.
- Promover su integración a grupos humanos en situaciones reales de trabajo, que les permita desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- Evidenciar y fortalecer, las capacidades y habilidades adquiridas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Cumplimentar en forma efectiva la totalidad de las horas estipuladas en el Proyecto de PP.
- Cumplir con el reglamento interno de la institución oferente donde se realizan las PP y del establecimiento educativo.

5. Perfil del Coordinador de Prácticas Profesionalizantes.

El Coordinador de PP es una figura central para la ejecución y desarrollo de las PP, aunque como ya se aclaró anteriormente, estas prácticas formativas son de carácter institucional, por tal motivo, debe ser un compromiso de toda la planta funcional del

¹⁴ El **tutor** es una persona asignada por la institución externa para las PP, es decir que esta figura existe cuando los/las estudiantes realicen estas prácticas fuera de la institución educativa a la que pertenecen, ya sea esta una empresa, institución pública, etc. Este tutor debe pertenecer y ser parte de esa institución externa.

establecimiento. El coordinador de PP es un integrante de la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP.

El Perfil Profesional del Coordinador de PP deberá ser un perfil vinculado con la especialidad, y preferentemente docente del Campo de Formación Científico-Tecnológico o Técnico-Específico del Ciclo Superior del establecimiento. Reconocido por la escuela y la comunidad por su conocimiento de la realidad local, en lo referido al entorno socio-productivo y científico-tecnológico, y por su compromiso genuino con la institución y el sector productivo. Con formación, capacidades y/o experiencia en organización, gestión, formulación de Proyectos Productivos, trabajo en equipo, toma de decisiones y en la coordinación de equipos de trabajo. Que tenga vinculación y/o se desempeñe como profesional activo en el sector socio-productivo y comunitario en relación a la especialidad. Debe estar dispuesto a trabajar en equipo con los/as docentes de la escuela y los/as integrantes del equipo directivo. Conocer adecuadamente el Proyecto Educativo Institucional¹⁵, el Plan de Estudio y el Perfil Profesional de la/s especialidad/es que ofrezca el establecimiento.

Dentro de las misiones del Coordinador de PP se contempla la importancia de la vinculación entre los saberes de la formación académica y los saberes prácticos propios de situaciones reales de trabajo; como así también propiciar la aproximación y vinculación progresiva de los futuros técnicos con el mundo del trabajo. Además, se establecen como funciones del Coordinador de PP:

- Participar en la planificación, seguimiento y evaluación del PEI, promoviendo junto con el equipo directivo la vinculación de todos los espacios curriculares de la escuela con las PP, de manera que éstas se inserten en el proceso de formación del técnico para potenciar sus habilidades profesionales en el ámbito laboral a desempeñarse.
- Diseñar y ejecutar un Proyecto anual de PP¹⁶ junto con el equipo directivo y docentes. Este Proyecto se desarrollará como parte de la trayectoria formativa de la especialidad o especialidades dictadas; las PP planificadas deben presentarse respetando el formato de Proyecto, indicando objetivos, metodología, destinatarios, relación con el Perfil Profesional, formas de evaluación y cronograma de actividades.
- Establecer una relación sistemática con el medio y la comunidad que afiance y mejore las actividades formativas y facilite la relación de los futuros técnicos con las economías locales y/o regionales.
- Colaborar con el equipo directivo en la implementación de acciones de sensibilización y concientización en la institución educativa y la comunidad acerca de la importancia de llevar a cabo dichas prácticas, tanto para el estudiante como para los actores socio-productivos.
- Analizar e identificar las demandas del entorno científico-tecnológico y socio-productivo local.
- Colaborar con el equipo directivo propiciando una relación fluida con los sectores científico-tecnológico y socio-productivo y lograr su participación activa en las PP de la institución.
- Promocionar el Campo de Formación de PP entre organismos, instituciones y empresas representativas de los entornos científico-tecnológico y socio-productivo de la región.

¹⁵ A partir de aquí PEI

¹⁶ En Anexo III de la presente propuesta se establece la estructura para la elaboración del Proyecto PP.

- Establecer los pasos a realizar para concretar los acuerdos específicos de PP entre la unidad educativa y las entidades oferentes. Elaborar convenios/acta acuerdo y/o documentación necesaria para permitir la implementación de las PP en cualquiera de sus formatos.
- Promover, facilitar y posibilitar la realización de los convenios/acuerdos marco para las acciones de vinculación, a través de los directivos de la escuela y la organización receptora.
- Contactarse mediante visitas personales con los empresarios y/o responsables de empresas e instituciones, tomando conocimiento de las actividades, medio y características del trabajo y vacantes disponibles para realizar PP en el formato de pasantías.
- Realizar los procesos y registros administrativos correspondientes a la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las PP.
- Tomar contacto con estudiantes del Ciclo Superior. Realizar un diagnóstico, conociendo el desempeño académico de los mismos (dificultades y potencialidades) y entrevistándolos teniendo en cuenta varios factores a conocer: intereses, expectativas a futuro, ámbitos laborales donde les gustaría desempeñarse, etc.
- Participar y promover un trabajo en equipo de directivos, docentes y estudiantes en relación con el Proyecto de PP que facilite la integración entre teoría y práctica.
- Asesorar y coordinar acciones con los docentes y tutores que estén a cargo de los/as estudiantes que realizarán las PP.
- Planificar, monitorear y participar en conjunto con el equipo directivo y docentes, la intervención activa de los/as estudiantes involucrados en el seguimiento y evaluación de las PP en empresas e instituciones, como así también las realizadas en los entornos formativos del establecimiento.
- Actualizarse respecto de la información proveniente tanto del Ministerio de Educación y DD.HH. como del ámbito socio-productivo y científico-tecnológico referida a las PP para eventuales ajustes en las estrategias a implementar.
- Interiorizarse, conocer y velar por el cumplimiento del marco normativo correspondiente a los medios de producción del campo profesional aplicables a las prácticas escolares.
- Promover la formación de valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable, tendiendo al desarrollo gradual de la autonomía y criterios de responsabilidad propios del técnico.
- Evaluar el recorrido de los/as estudiantes para definir la calificación, tanto al inicio, durante el proceso y al finalizar las PP. Confeccionar la planilla de evaluación que permita dar cuenta del desarrollo del Proyecto de PP de cada uno de los/as estudiantes.
- Evaluar los resultados del Proyecto Institucional anual de PP implementado, en función de los objetivos explicitados en el mismo y remitir un Informe final a la Dirección de Educación Técnica y FP, de modo tal que se constituya en un insumo y herramienta de análisis de las PP en la propia Institución y en otras.
- Actuar como interlocutor institucional ante la Dirección de Educación Técnica y FP del Ministerio de Educación y DD.HH. Como tal, deberá brindar información sobre las PP que se realizan en la institución, conforme a las fechas establecidas; describiendo las PP, el estado de avance, logros y desafíos.

- Generar un espacio de reflexión crítica y retroalimentación de las PP y sus resultados e impactos al interior de la propia institución, en el que participarán directivos, docentes y estudiantes, de manera que se vea enriquecido con distintos puntos de vista, debates, experiencias y propuestas, de forma tal de implementar mejoras a los procesos en el ejercicio de las PP.
- Integrar la Comisión de Gestión, Ejecución y Evaluación de PP para el diseño y ejecución del presente Plan Institucional de PP.
- Llevar en el establecimiento y de forma ordenada, en carpetas perfectamente identificadas, datos, documentación e información estadística de las PP.
- Generar espacios de socialización con el resto de los docentes del establecimiento, a fin de discutir sobre las PP que se están implementando y efectuar un trabajo de retroalimentación, realizando correcciones.

6. Seguro de responsabilidad.

Los/as estudiantes que participen de PP dentro del establecimiento, y como ocurre con el resto de los/as estudiantes de la escuela, estarán cubiertos por el Seguro Escolar contratado por el Ministerio de Educación y DD.HH., al igual que aquellos/as estudiantes que realicen salidas educativas, autorizadas previamente por la Supervisión correspondiente.

Sólo en el caso de PP realizadas fuera del ámbito escolar, en formato de Pasantías, se deberá informar por correo electrónico al Área de Seguro Escolar del Ministerio, remitiendo planilla con los datos de los/las estudiantes (nombres, apellidos y DNI), lugar donde se realizan las Pasantías y cronograma de actividades. A dichos efectos, los convenios correspondientes deben encontrarse rubricados de manera previa.

Cuando los/las estudiantes realizan PP en formato Pasantías, la empresa o institución o institución oferente, deberá tener cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo para todas las personas que permanecen en sus instalaciones, a los efectos de cubrir su responsabilidad.

7. Sobre los formatos de Prácticas Profesionalizantes.

Como se mencionó anteriormente, las PP deberán estar orientadas a las funciones que ejercerá el egresado, las cuales se encuentran referenciadas en el Perfil Profesional de la especialidad. Además, las PP deben estar estrechamente vinculadas y ser pertinentes con el contexto en el que se haya inserta la institución, por lo que se deben establecer vínculos con los siguientes sectores:

a) Socio-productivo:

Este sector implica empresas públicas o privadas, organismos del estado, cámaras empresariales, cooperativas u otro tipo de asociación de productores.

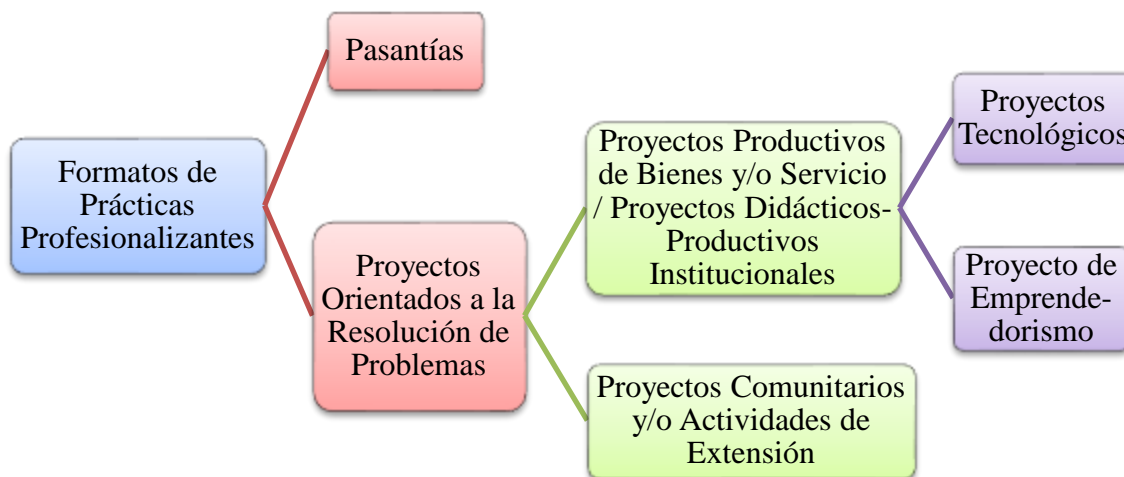
b) Científico-tecnológico:

Este sector implica Universidades, Institutos de Investigación, Institutos de Formación Docente, INTA, INTI, CONEA, SENASA, etc.

c) Comunitario:

Este sector implica cooperativas, organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, otras instituciones educativas, fundaciones, Juntas vecinales, etc.

A partir de la vinculación de las instituciones de ETP con estos 3 (tres) sectores, es que se plantean los diferentes formatos de las PP: *Pasantías* y *Proyectos Orientados a la Resolución de Problemas*.



7.1. Pasantías.

En relación al formato de pasantías, el Decreto Presidencial N° 1374/11: **Régimen General de Pasantías**, indica como necesario¹⁷:

1. La realización de prácticas relacionadas con educación y formación,
2. por parte de estudiantes de la educación secundaria en cualquiera de sus orientaciones y modalidades,
2. efectuadas en empresas e instituciones, de carácter público o privado,
3. bajo la organización, control y supervisión de la unidad educativa,
4. que forme parte de la propuesta curricular y
5. durante un lapso determinado.

Y expresa lo siguiente:

- ✓ Los pasantes deben tener 16 años cumplidos al momento de inicio.
- ✓ No generan ningún otro vínculo para el pasante más que el que mantiene como estudiante de una unidad educativa. No se genera relación laboral.
- ✓ Se establece un número acotado de pasantes por establecimiento en función de la cantidad de trabajadores que tenga la empresa, incluyendo a los familiares. De esta manera, cuando los empleados sean hasta cinco se podrá reclutar a un pasante, dos cuando sean entre 6 y 10; tres entre 11 y 25; cuatro entre 26 y 40; y cinco entre 40 y 50, y no más del 10% cuando sobrepase a los 50.
- ✓ Se formalizan a través de Acuerdos Marco de Cooperación entre las autoridades educativas nacionales o jurisdiccionales y las organizaciones oferentes.
- ✓ Se realizan durante el ciclo lectivo, mientras los pasantes mantengan su condición de estudiante regular.
- ✓ Podrán realizarse durante los últimos 2 años de la formación secundaria.
- ✓ Durarán un máximo de 6 meses y un máximo de 20 hs. reloj por semana.

¹⁷ Decreto 1374/2011, Anexo I, Art. 1°

- ✓ Las pasantías están cubiertas por la ART de la empresa y los seguros de la entidad educativa.
- ✓ Los pasantes contarán con un tutor de empresa y con un docente a cargo de su planificación, organización, supervisión y evaluación.

Ejemplo de Pasantía en una empresa

- En la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria: Empresa Soychu S.A. de producción avícola y de alimentos balanceados. Las actividades profesionales que se plantean se corresponden con las tareas que un técnico de educación secundario en producción agropecuaria es capaz de realizar con relativo grado de autonomía. En este sentido, las mismas se organizan sobre la gestión integral de la granja avícola para lo cual deberá: reconocer los factores de producción de una granja avícola; manejar tecnologías básicas y nuevos avances tecnológicos; confeccionar un organigrama de la granja; manejo y administración de datos y documentos de producción; participar en los procesos de producción de alimentos y rutinas con las aves; manejar logística de transporte de cereales y alimentos balanceados; manejar tareas administrativas de procesos productivos; presentación de informes.

Las actividades se acordaron con el tutor de la empresa, el cual acompaña a los/as estudiantes en todas y cada una de las tareas implicadas. La evaluación se realiza en forma conjunta entre el tutor o técnico de la empresa, el coordinador de PP y los/as estudiantes, siguiendo los criterios acordados previamente.

Horas a acreditar: 60 hs reloj incluyendo los espacios de reflexión.

Rutina: Lunes a viernes, 4 horas diarias.

- Pasantía en Organismo Público. Municipalidad. Relevamiento, diagnóstico, mantenimiento e instalaciones eléctricas monofásicas en salas anexas de la municipalidad. Cálculo de consumos, de conductores, protecciones y presupuesto de materiales; y ejecución de la instalación eléctrica.

Las actividades se acuerdan con el tutor de los/as estudiantes perteneciente a la municipalidad, quien acompaña y guía la actividad en conjunto con el coordinador de prácticas profesionalizantes.

Cantidad de horas a acreditar: 130 hs reloj.

Lunes a jueves 4 horas diarias.

7.2. Proyectos Orientados a la Resolución de Problemas.

Este formato de PP surge, por lo general, a partir de la búsqueda de una alternativa creativa a un problema, necesidad o demanda del sector socio-productivo; del ámbito científico tecnológico; de la comunidad local, regional o bien de la propia comunidad educativa. Lo llevan a cabo los/as estudiantes en forma grupal con la coordinación de los docentes y tiene por objeto dar respuesta a una necesidad o demanda concreta relacionada con el campo profesional para el que se está formando.

Los proyectos requieren de un enfoque interdisciplinario que hace posible poner en juego capacidades básicas, capacidades profesionales básicas y capacidades profesionales específicas.

Dentro de este tipo de proyectos es posible distinguir:

a) Proyectos Productivos de Bienes y/o Servicio/Proyectos Didácticos-Productivos Institucionales.

Los Proyectos productivos de bienes y/o servicios se orientan a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios. Para que los Proyectos didácticos-productivos institucionales constituyan efectivamente PP, deben asumir características particulares tanto desde la planificación como desde la organización de la participación de los/as estudiantes en ellos. Como criterio general deberá considerarse que la actividad propuesta supere la referencia a un contexto didáctico productivo, articulando contextos diversos por vía de las actividades de gestión o de la producción.

Dentro de este tipo de Proyectos se incluirían los referidos a **Emprendedorismo** y a los **Proyectos Tecnológicos** desarrollados por las Instituciones y que, en muchas ocasiones, forman parte de instancias y muestras tecnológicas de interés educativo y tecnológico como, por ejemplo, Feria de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, Técnicamente, Innovar u otros programas educativos similares.

Se entenderá por Proyecto Tecnológico aquéllos orientados a la investigación, la experimentación y/o el desarrollo de bienes o servicios y que introduzcan alguna mejora respecto de los existentes.

Los Proyectos de Emprendedorismo son aquellos cuyo objetivo es promover emprendimientos en los/as estudiantes, formando sujetos críticos, responsables con su entorno y protagonistas del desarrollo sustentable de sus comunidades; apunta a entender al emprendedor como un agente transformador, en contacto con la sensibilidad histórica de los espacios sociales y sus prácticas.

Ejemplos de Proyectos productivos / Proyectos didácticos-productivos

- Diseño y fabricación de herramientas y maquinarias requeridas por los productores locales (agropecuarios, industriales, vinculados a la construcción, etc.) cuya obtención resulta difícil o costosa porque no son fabricadas en la región, optimizando su diseño, reduciendo los costos, etc.
- Ofrecer servicios de instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria en pequeñas y medianas industrias de la zona, a partir de un relevamiento de necesidades en las organizaciones de ese tipo.
- Organizar un centro de servicios en la institución educativa dirigido a asistir a pequeñas y medianas organizaciones que requieren prestaciones propias de la/s orientación/es técnica/s que ofrece esa institución (electromecánica, electrónica, mecánica, construcciones, etc.).
- Proyecto de Emprendedorismo en actividad apícola: esta Práctica Profesional se plantea en forma conjunta con la asignatura Formulación de Proyectos y el entorno formativo de Apicultura de 1er año del Ciclo Superior, donde el/los futuro/s técnico/s deberán formular, ejecutar y evaluar un proyecto de producción apícola, a fin de solicitar financiamiento en entidades públicas y/o privadas y poder luego llevar adelante dicha actividad como emprendedores, con una unidad productiva rentable y sostenible en el tiempo. Manejando adecuadamente todos los factores productivos (armado y mantenimiento del material inerte, sanidad, alimentación/incentivación, multiplicación, recambio de reinas, acondicionamiento para la invernada, cosecha, etc.) y económicos, de modo tal que al finalizar sus estudios puedan continuar con la actividad productiva. La actividad apícola se caracteriza por su baja inversión inicial y por la necesidad de capacitación técnica previa, hecho que lo hace muy interesante

para enmarcarlo como propuesta de emprendedorismo en estudiantes que están finalizando la carrera, ya que les brinda una posibilidad real y concreta de salida laboral.

Las horas a acreditar serán 140 horas reloj.

b) **Proyectos Comunitarios y/o Actividades de Extensión.**

Son aquéllos proyectos y actividades que se diseñan y orientan a satisfacer demandas y/o necesidades comunitarias. En este caso, los/as estudiantes deben participar de todo el proceso de desarrollo de la actividad: desde la planificación y análisis de viabilidad, la ejecución y la valoración, y evaluación de logros.

Ejemplos de Proyectos comunitarios y/o actividades de extensión

- Prestar asistencia técnica y capacitación a los productores agropecuarios mediante el desarrollo de proyectos que implican una propuesta de mejora productiva para su explotación, a partir de un problema o interés del productor y de acuerdo a criterios económico-financieros, ecológicos, legales, socio-ambientales, etc.
- Organizar e implementar proyectos destinados a la refuncionalización de instituciones educativas, centros de salud, áreas de recreación, etc. Desarrollados por los y las estudiantes de la especialidad construcciones, sobre la base de la detección de esas necesidades o la recepción de demandas efectuadas por las entidades o por el municipio.
- Asesorar a productores industriales, emprendedores de micro escala, artesanos u otros, que requieren realizar mejoras en aspectos socio técnicos, como la asesoría post venta, la difusión de los aspectos vinculados con la calidad del producto o servicio que prestan.

8. Duración y carga horaria.

En el Anexo de la Res. CFE N° 229/14 se establece, en su Punto 58, la carga mínima según cada campo de formación, quedando así para las PP: mínimo de 200 horas reloj a cumplimentar por los/as estudiantes. En la provincia de Río Negro, los planes de estudio de las diferentes especialidades de la modalidad de ETP de nivel secundario¹⁸, establecen un mínimo de **9 horas cátedras semanales equivalente a un total de 216 horas reloj** para todos/as los/as estudiantes.

En la Res. CPE N° 137/13, en su Anexo VI “Equipo e Instalaciones Electromecánicas”, se establece que las PP se realizarán durante el cursado de los dos últimos años de la especialidad “3 horas cátedra en el 3° año del Ciclo Superior y 6 horas cátedra en el 4° año del Ciclo Superior, equivalente a 72 y 144 horas reloj anuales respectivamente”. En esta especialidad, las PP que se realicen en 3° año del Ciclo Superior, serán PP que se realizarán exclusivamente dentro de la institución educativa.

Si bien, los planes de estudio contemplan una distribución semanal de la carga horaria de este Campo de Formación, las características de las PP requieren que la distribución de estas 216 horas anuales se realice de acuerdo a la planificación y características institucionales vigentes para la implementación.

¹⁸ Esto es Res. CPE 137/13: Anexo III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI; Res. CPE N° 4124/15; Res. CPE N° 4125/15, Res. CPE N° 375/15, y Res. CPE N° 01/17.

9. Convenios.

Los establecimientos educativos deben establecer Convenios Generales de Pasantías con los organismos públicos y/o privados que recibirán los/las estudiantes en carácter de pasantes, independientemente que exista o no un acuerdo marco entre el Ministerio y dichos organismos. Dichos convenios deben estar rubricados por el Director/a del establecimiento, el/la Coordinadora del Consejo Escolar y por el/la referente de la empresa u organismo oferente.

Los convenios mencionados deben existir en todos los casos de vinculación con organismos externos al establecimiento educativo. Se deberá celebrar convenios de cooperación que determinen pautas, condiciones, responsabilidades, entre las partes.

El Decreto Presidencial N° 1374/11 incluye modelos de convenios cuyos contenidos son de orden público y no tienen por finalidad solamente facilitar la redacción: los convenios son normativos.

En el Anexo III de la Resolución que aprueba el presente documento se transcriben dos modelos de Convenios, uno General y otra Individual de Pasantías.

10. Orientaciones para el diseño y formulación de proyectos de Prácticas Profesionalizantes.

Dirigido a las escuelas que demandan orientación para formular el Plan Institucional de PP:

- ¿A qué necesidades formativas pueden dar respuestas las PP?
- Pensar qué tipo de práctica resultaría más adecuada para la formación del técnico, considerando:
 1. Las funciones que deberá ejercer el egresado según el Perfil Profesional.
 2. La especificidad de la orientación, del campo o área de desempeño técnico profesional.
 3. Las finalidades de la formación.
 4. Los intereses y posibilidades de los/las estudiantes y docentes. En el caso de estudiantes en proceso de inclusión, las Prácticas Profesionalizantes se realizarán teniendo en cuenta el marco normativo vigente.
 5. Las condiciones institucionales, actuales y en el futuro inmediato.

Seleccionado el formato de PP sería necesario establecer:

- ¿Qué objetivos formativos se persiguen con su realización? ¿qué aportan a la formación del técnico, a su futuro desempeño e inserción profesional?
- ¿Qué capacidades profesionales ponen en juego?
- ¿Con qué espacios/actividades/instancias formativas se articulan y de qué manera?
- ¿Qué tipo de saberes llevan a poner en práctica, a contextualizar, a integrar, a consolidar?
- ¿Qué fases, subprocesos o procesos productivos del área ocupacional se abordan desde estas PP?
- ¿Qué tiempos, mínimos-máximos- dedicarán los/las estudiantes a la realización de las PP? y ¿cuál es su duración total?
- ¿Qué vínculos llevan a establecer con la comunidad, con las organizaciones de la localidad o de otras, que redes interinstitucionales promueven, etc?

Desde el punto de vista de los/las estudiantes:

- ¿Cuántos estudiantes podrían beneficiarse con su desarrollo?
- ¿En qué consiste su papel en el desarrollo de estas PP?
- ¿Qué requisitos u obligaciones deben cumplir?
- ¿Existen restricciones en cuanto a número de estudiantes que realizarán las PP?
- ¿Cómo se organizarían y secuenciarían los grupos de estudiantes para la realización de las PP? En caso de ser necesario establecer estas pautas de organización, de modo de garantizar que todos puedan realizarlas.
- Desde el punto de vista de las actividades de los/las estudiantes, cómo se articula con otros proyectos en ejecución, en particular con los que se inscriben en los Planes de Mejora.

Desde el punto de vista del equipo docente:

- ¿Qué papel cumple el equipo docente en el diseño e implementación de las PP?
- ¿En qué consiste su intervención didáctica en función de los propósitos de la formación y de la articulación con otros proyectos institucionales, en particular, los desarrollados en el marco del Plan de Mejoras?
- ¿Cómo realiza el seguimiento, orientación y evaluación de las PP?
- ¿Cómo se integra y organiza el equipo docente?
- ¿De qué manera podría evaluarse el desempeño docente en el diseño y desarrollo de dichas prácticas?

Desde el punto de vista institucional y de gestión:

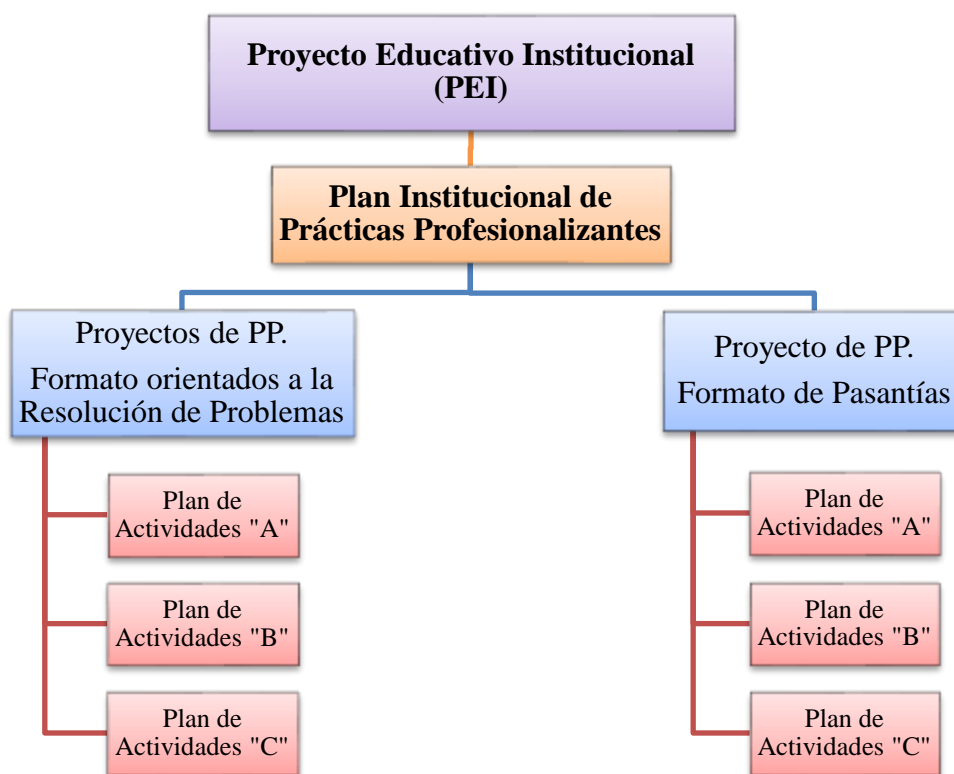
- ¿Qué medidas / previsiones desde el punto de vista de la gestión institucional deben tomarse para la implementación de estas PP?
- ¿Qué regulaciones (convenios, reglamentos, etc.) deben crearse o adecuarse para estas PP?
- ¿Cuáles son las condiciones y medidas que aseguran el resguardo físico de los/as estudiantes?
- ¿Qué adecuaciones / modos de organización desde el punto de vista de la gestión institucional demanda la implementación de estas PP?
- ¿Qué previsiones implican desde el punto de vista del PEI y del financiamiento?
- ¿En qué entornos se desarrollan y qué recursos y materiales requieren?
- ¿Con qué recursos y materiales cuenta la institución?
- ¿Cuáles son los espacios institucionales, sociales u organizacionales que resultan más apropiados para su implementación?
- ¿De qué manera se evaluará institucionalmente su realización?

11. Evaluación de las Prácticas Profesionalizantes.

Las PP se caracterizan por comenzar, en su diseño, y finalizar en la institución educativa, más allá de la posibilidad de la relación efectiva que puede existir con entornos externos a la misma. Es por esto que se hace necesario, espacios de reflexión y revisión de lo realizado en las PP, espacios en concreto de evaluación donde las tareas, procedimientos, problemas afrontados, soluciones, grados de autonomía, etc., se pongan en evaluación.

El Proyecto de PP debe estar encuadrado dentro de un **Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes**, el cual a su vez estará enmarcado dentro del PEI. Este

Plan Institucional de PP estará fuertemente arraigado a los lineamientos del PEI, ya que también debe expresar la dinámica y cultura institucional; y expresar las intencionalidades y decisiones de la institución educativa, guiadas siempre por los lineamientos curriculares provinciales y nacionales. Los perfiles profesionales aprobados federalmente con la descripción de funciones a desempeñar por el técnico constituyen una guía para el diseño y evaluación de las PP. Es por esta razón, que tanto el Plan Institucional de PP, como así también los proyectos de PP deben estar avalados por las supervisiones de cada institución educativa.



Cada institución deberá contar con tres instrumentos de evaluación en relación a las Prácticas Profesionalizantes, cada uno de los cuales se encuentra como Anexo V de la Resolución que aprueba el presente Reglamento:

- a) **El proceso desarrollado y los resultados alcanzados por los/as estudiantes en el transcurso de las PP.** Esto es:
 1. Evaluación Inicial o diagnóstica.
 2. Evaluación durante el proceso de las PP.
 3. Evaluación final.
- b) Evaluación del **Plan Institucional de PP y del proyecto mismo de PP** en todas sus instancias, es decir desde el diseño hasta su evaluación, los actores intervinientes, las acciones desarrolladas, los entornos y condiciones de implementación, etc.
- c) Las **repercusiones institucionales del desarrollo y funcionamiento de las PP.**

12. Acreditación.

Para poder acreditar el campo formativo de las PP, los/las estudiantes deberán:

1. **Cumplimentar con el mínimo de 216 hs reloj de PP, indicado en el Plan de Estudio correspondiente.**
2. **Presentar Exposición Final.**

12.1. Cumplimiento mínimo de Horas de Prácticas Profesionalizantes.

Según la especialidad del Diseño Curricular, el criterio de acreditación corresponderá al cumplimiento **con la totalidad de la cantidad de horas mínimas de los/as estudiantes según la especialidad en el campo formativo de las PP**. La acreditación de horas se realizará de manera independiente a los demás espacios curriculares.

A fin de poder realizar un seguimiento de las PP por parte de estudiantes y docentes, se diseñaron las Planillas que como Anexo VI acompañan el presente documento. Dichas planillas serán utilizadas para el caso en que las PP sean desarrolladas dentro del establecimiento educativo, permitiendo el registro de las actividades, la permanencia de cada estudiante en los entornos formativos y facilitando un cierto grado de autonomía que los y las estudiantes deben ejercer.

En los casos en que se presenten situaciones o características institucionales favorables para la implementación de proyectos vinculados a PP en el año anterior a la prevista en el Plan de Estudio correspondiente, la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP podrá certificar esa carga horaria en este Campo Formativo.

12.2. Proyecto Final de los/las estudiantes: entrega y exposición.

Al finalizar las PP los/las estudiantes de 4º año del Ciclo Superior deberán **entregar toda la documentación correspondiente al Proyecto Final de PP y realizar una exposición** del mismo. Dicha exposición final, por parte de los/as estudiantes, deberá dar cuenta del trayecto efectuado a lo largo del año en este Campo Formativo.

Para esta presentación final de los proyectos se deberá convocar a el/la Supervisor/ra, a los docentes de 4to año Ciclo Superior, a los tutores o técnicos que acompañaron a los/las estudiantes en las PP y a la comunidad educativa en general (docentes, padres y estudiantes) debiendo asistir todos/as los/as integrantes de la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP.

La exposición debe ser presentada con la ayuda de algún soporte digital (PowerPoint, Prezi, u otro) y la presentación, si fuera posible, del *producto final* del proyecto. Al finalizar la exposición de cada estudiante o grupo de estudiantes se debe permitir un espacio de consultas por parte del auditorio presente.

Es sumamente importante esta instancia evaluativa, no solo porque sintetiza el resultado de las PP realizadas por los/las estudiantes a lo largo del año, sino también porque permite evidenciar el conocimiento técnico de los futuros egresados.

Luego que los/as estudiantes acrediten las PP se entregará el Certificado de Prácticas Profesionalizantes firmado por el/la coordinador/a de PP, el/la directora/a de la institución y el/la Jefe/a General de Enseñanza Práctica o Coordinador/a del Área Tecnológica.

12.3. Proceso de desarrollo del Proyecto.

Con la presentación de diferentes actividades prácticas escritas que formen parte del proceso de formulación del Proyecto de PP, **se permitirá acreditar al estudiante hasta un 50% del total de las horas de PP**, es decir, hasta 108 horas reloj. Estas actividades consisten en las distintas etapas de desarrollo del Proyecto, tales como: diagnóstico, detección de necesidades o problemática a resolver, análisis del entorno, objetivos, estudio de mercado, cálculos de presupuestos, planificación de actividades, propuesta de alternativas de solución, cálculos, diseño y desarrollo del producto final, conclusiones o consideraciones finales, etc.

Estas actividades prácticas deberán ser inherentes a las funciones referenciadas al Perfil Profesional y estar incluidas explícitamente en el Plan de Actividades de los/as estudiantes con la carga horaria que acredita dicha actividad.

La actividad práctica escrita deberá responder, al igual que las PP en general, al desarrollo de capacidades profesionales específicas.

12.4. La NO acreditación de las Prácticas Profesionalizantes.

En caso que un/a estudiante no alcanzara en su totalidad los objetivos propuestos, la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP deberá elaborar y proponer un trayecto alternativo que permita su recuperación y acreditación, focalizado en los objetivos no alcanzados en este espacio formativo. Se propiciará que los/as estudiantes finalicen las actividades inconclusas como estrategia prioritaria o realicen un nuevo Proyecto de PP que permita acreditar las horas faltantes, solo en el caso que exista imposibilidad de continuar con el proyecto de PP inconcluso.

12.5. Organización institucional en la dinámica de las Prácticas Profesionalizantes.

Con el objetivo de organizar la información y las actividades en función del tiempo en el transcurso del Ciclo Lectivo, se presenta a continuación un Cronograma de Actividades Institucionales de PP. En dicha organización Institucional, la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de PP deberá establecer las reuniones de trabajo, los lineamientos del Plan Institucional de PP en relación al PEI. Además, la presentación del Plan Institucional de PP, contendrá los diferentes Planes de Actividades una vez realizada la evaluación diagnóstica, como así también evaluará el desarrollo y el final de los trayecto de los/as estudiantes en PP.

Cronogramas de Actividades Institucionales de Prácticas Profesionalizantes

Nº Ord.	Actividades	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.
1	Reuniones de la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP.	X	X			X		X				X
2	Lineamientos de trabajo del Plan Institucional de PP. Elaboración de dicho Plan en relación al Proyecto Educativo Institucional.	X										
3	Evaluación Inicial y diagnóstica de PP.	X				X		X		X		
4	Presentación del Plan Institucional de PP a la Supervisión y Dirección de Nivel. Esto Incluye el/los Proyectos de PP con cada uno de los Planes de Actividades.		X									
5	Inicio y Ejecución del Plan Institucional de PP.			X								
6	Evaluación del Proceso y Desarrollo de PP de los/as Estudiantes.				X		X		X		X	
7	Evaluación Final de PP de los/as Estudiantes.				X		X		X		X	
8	Evaluación del Plan Institucional y Proyecto de PP.											X
9	Evaluación de Repercusiones Institucionales del Desarrollo y Funcionamiento de las PP.											X

13. Bibliografía.

- ✓ INET, 2016. “Criterios y Lineamientos para el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes en la Educación técnico Profesional del Nivel Secundario”.
- ✓ Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058
- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26.206
- ✓ Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior, Res. CFCyE N° 261/06.
- ✓ Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior, Res. CFE N° 229/14.
- ✓ Decreto Presidencial de Pasantías N° 1374/11
- ✓ Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819/12
- ✓ Reglamento de los Centros de Educación Técnica, Agropecuaria y Prestadoras de Servicios, Res. CPE N° 1480/09
- ✓ Res. CPE N° 3168/11
- ✓ Plan de Estudios, Res. CPE N° 137/13 (Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI).
- ✓ Plan de Estudio, Res. CPE 4124/15.
- ✓ Plan de Estudio, Res. CPE N° 4125/15.
- ✓ Plan de Estudio, Res. CPE N° 375/15.
- ✓ Plan de Estudio, Res. CPE N° 01/17.